



ACUERDO DE CONCEJO N° 041-2013-MPCP

Pucallpa, 11 de julio del 2013.

VISTO:

El Expediente Externo N° 15886-2012 que contiene el Proveído N° 136-2013-MPCP-SES.ORD-SG referente al Acuerdo N° 136-2013 adoptado en Sesión Ordinaria N° 013-2013 del 10 de julio del 2013, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Oficio N° 0090-2012-GRUCAYALI-P-DRSU-ACP-DG de fecha 12 de enero del 2012 (folio 1), el Director General de la Dirección Regional de Salud de Ucayali solicitó la transferencia en calidad de donación, del lote de terreno N° 02 de la manzana 01 del Asentamiento Humano José Olaya; lote en el cual funciona por más de 15 años el Puesto de Salud José Olaya, encontrándose en trámite el Proyecto Mejoramiento de la Capacidad Operativa y Resolutiva del referido Puesto.

Que mediante Informe N° 011-2012-MPCP-GAT-SGPUOTyV-JMHZ, del 17 de enero de 2012 (ver folio 6), la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano, Ordenamiento Territorial y Vialidad de la GAT, actualmente Sub Gerencia de Planeamiento Urbano, informó que mediante Resolución de Alcaldía N° 388 de fecha 01 de abril de 1986, se aprobó el Plano definitivo de trazado y lotización del Asentamiento Humano José Olaya, sobre un área total de 121,255.15 m², el mismo que corre inscrito en la Partida Electrónica N° 00020495 del Registro de Predio de la SUNARP. En dicho plano y en la memoria descriptiva se establece como área de equipamiento complementario (O.U.) a la Posta Médica con un área de 320.00 m². Asimismo precisó que todos los lotes materia de adjudicación individual y los aportes para recreación pública, educación y otros equipamientos, figuraban inscritos en la partida matriz sin haberse realizado la correspondiente independización en partidas registrales individuales; en tal sentido la referida Sub Gerencia opinó tramitar la independización del lote para proceder posteriormente con la transferencia solicitada; situación que se realizó inicialmente mediante Oficio N° 023-2012-MPCP-GAT de fecha 20 de enero del 2012 (folio 9) y que concluyó con la inscripción de la independización del mencionado lote de terreno en la Partida Electrónica N° 11093331 de la Zona Registral N° VI Sede Pucallpa – SUNARP (folio 25); es así que mediante Informe N° 036-2013-MPCP-GAT-SGPU-JMHZ de fecha 25 de febrero del 2013 (folio 26), la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano opinó se remita la solicitud materia de análisis al Concejo Municipal, para que previo Informe Legal se pronuncie sobre la transferencia en calidad de donación del bien inmueble que se detalla a continuación:

LOTE N° 02 – Mz. 01 del Asentamiento Humano Marginal “José Olaya”

- Linderos:
 - Por el frente : 10.00 ML. Con el Jr. Francisco Bolognesi.
 - Por el lado derecho : 32.00 ML. Con los lotes N° 01, 25 y 24.
 - Por el lado izquierdo : 32.00 ML. Con los lotes N°s 03 y 07.
 - Por el fondo : 10.00 ML. Con el lote N° 23.
- Perímetro : 84.00 ML.
- Área : 320.00 m².
- Uso : OTROS USOS (POSTA MÉDICA-SALUD)
- Valor de tasación : S/. 9,600.00

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 145-2013-MPCP-GM-GAJ de fecha 10 de abril del 2012 (debiéndose entender 2013) – folio 28, comunica que en el artículo 9°, inciso 25) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que **es atribución del Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad**



2013, por mayoría calificada de votos de los miembros del Concejo Municipal de Coronel Portillo;



SE ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la donación del lote de terreno N° 01 de la manzana 02 ubicado en el Asentamiento Humano José Olaya, de propiedad de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, a favor de la Dirección Regional de Salud de Ucayali; lote que se encuentran inscrito en las Partida Electrónica N° 11093331, siendo sus características y linderos los que se detallan a continuación:

LOTE N° 02 – Mz. 01 del Asentamiento Humano Marginal “José Olaya”

- **Linderos:**
 - Por el frente : 10.00 ML. Con el Jr. Francisco Bolognesi.
 - Por el lado derecho : 32.00 ML. Con los lotes N° 01, 25 y 24.
 - Por el lado izquierdo : 32.00 ML. Con los lotes N°s 03 y 07.
 - Por el fondo : 10.00 ML. Con el lote N° 23.
- **Perímetro** : 84.00 ML.
- **Área** : 320.00 m2.
- **Uso** : OTROS USOS (POSTA MÉDICA-SALUD)
- **Valor de tasación** : S/. 9,600.00



ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el bien descrito en el artículo anterior, será destinado a los usos señalados en la Partida Electrónicas N° 11093331.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Control Patrimonial el registro de los bienes donados en coordinación con la Gerencia de Acondicionamiento Territorial.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a Secretaría General la elaboración de la Minuta de Donación.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información la publicación del presente Acuerdo de Concejo, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo (www.municportillo.gob.pe).

ARTICULO SEXTO.- ENCARGAR a Secretaria General la notificación y distribución del presente Acuerdo de Concejo. La notificación a la Contraloría General de la República se deberá realizar en un plazo no mayor de (07) días, bajo responsabilidad.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



Municipalidad Provincial de Coronel Portillo
Segundo Leonidas Pérez Collazos
ALCALDE

RPVD
DISTRIBUCIÓN
Alcaldía/GM
GAJ
Interesados
Archivo